corrección sentencia aprobación de trabajo de partición 2014-0291

vivian ximena holguin <vixihohe1979@yahoo.com>

Jue 2/06/2022 10:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j01prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

SAN GIL

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA PROPUESTA POR AIPO RUEDA MENESES EN SU CALIDAD DE CAUSANTE DE LA SEÑORA MARIA OTILIA SUAREZ CORREA

RADICADO: 2014-00291-00

Por medio del presente solicito al despacho se corrija y/ o adicione la sentencia que aprobó el trabajo de partición, toda vez que en dicho trabajo de partición se omitió a los herederos de los señores JOSE SUAREZ CORREA Y BALBINA SUAREZ CORREA, quienes fueron reconocidos por su despacho en audiencia de fecha 16 de julio de 2019, tal como consta en el acta No. 020 cuaderno 2 folios 81 a 86. Y para lo cual me permito indicar al despacho quienes son:

- **JOSE SUAREZ CORREA**, quien falleció y sus herederos son los siguientes:

  a. JOSE DANIELSUAREZ FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.627;

  b. ELKIN EDUARDO SUAREZ FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.074.443;

  c. SERGIO MAURICIO SUAREZ FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.697;

- **BALBINA SUAREZ CORREA,** quien falleció y su heredera es:

  a. SANDRA MILENA CORZO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.898.592;

Por tal motivo solicito al despacho se adicione el Trabajo de Partición en el sentido de que se reconozcan en las partidas a los señores antes referidos, los cuales fueron reconocidos por el despacho como herederos de la causante señora María Otilia Suarez Correa.

Agradezco de antemano la atención que le merece la presente.

Del Señor Juez.

Respetuosamente:

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN GIL

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA PROPUESTA POR AIPO RUEDA MENESES EN SU CALIDAD DE CAUSANTE DE LA SEÑORA MARIA OTILIA SUAREZ CORREA
RADICADO: 2014-00291-00

Por medio del presente solicito al despacho se corrija y/ o adicione la sentencia que aprobó el trabajo de partición, toda vez que en dicho trabajo de partición se omitió a los herederos de los señores JOSE SUAREZ CORREA Y BALBINA SUAREZ CORREA, quienes fueron reconocidos por su despacho en audiencia de fecha 16 de julio de 2019, tal como consta en el acta No. 020 cuaderno 2 folios 81 a 86. Y para lo cual me permito indicar al despacho quienes son:

- **JOSE SUAREZ CORREA**, quien falleció y sus herederos son los siguientes:

  a. JOSE DANIELSUAREZ FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.071.627;
  b. ELKIN EDUARDO SUAREZ FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.074.443;
  c. SERGIO MAURICIO SUAREZ FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.072.697;

- **BALBINA SUAREZ CORREA,** quien falleció y su heredera es:

  a. SANDRA MILENA CORZO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.898.592;

Por tal motivo solicito al despacho se adicione el Trabajo de Partición en el sentido de que se reconozcan en las partidas a los señores antes referidos, los cuales fueron reconocidos por el despacho como herederos de la causante señora María Otilia Suarez Correa.

Agradezco de antemano la atención que le merece la presente.

Del Señor Juez.

Respetuosamente:

VIVIAN XIMENA HOLGUIN HERRERA
C.C. No. 28.182.672 de Güepsa
T.P. No. 117.160 del C.S. de la J.